



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020  
Año de  
LEONA VICARIO  
BENÉFICA MADRE DE LA PATRIA

**Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en JALISCO.

**Identificación del Documento:** Versión Pública de **Adjudicación Directa** de las obras, BIENES O SERVICIOS ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA OFICINA MELAQUE, Número del contrato CONTRATO DFJ-SEMARNAT-AD-ARREND-001-2020, Fecha del contrato 02/01/2020

**Partes y secciones clasificadas:** Páginas Todas.

**Fundamentos Legales y Razones:** Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a **Contrato de arrendamiento**, información relacionada con el patrimonio de la persona física o moral, ya que incumbe a sus titulares o personas autorizadas para conocer la misma, Información relacionada con **estados financieros**, como lo son **Nombre y firma** persona física identificable, **domicilio**, **Teléfono particular**, **Código postal**, **Correo electrónico** y **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, por considerarse información confidencial.

**FIRMA DEL TITULAR: BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución **053/2020/SIPOT**, en la sesión celebrada el **08/07/2020**.

# SEMARNAT

CONTRATO DFJ-SEMARNAT-AD-ARREND-001-2020

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son **nombre de particulares de persona física identificable y servidores públicos**, conforme al **Artículo 113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

\*

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL BIOL. [REDACTED] \* EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, Y POR LA OTRA EL SR. [REDACTED] \* EN SU CARÁCTER DE LEGITIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] \* DE [REDACTED] \* DE SAN PATRICIO, [REDACTED] \* MUNICIPIO DE CIHUATLAN EN EL ESTADO DE JALISCO, A QUIENES EN LO SUCESTIVO SE LES DENOMINARA COMO "LA DELEGACION" Y "EL ARRENDADOR" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DE "LA DELEGACION"

- I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1, 2 Y 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE TIENE CONFERIDAS EL ARTICULO 32 BIS DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO.
- I.2. QUE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE SU REGLAMENTO, DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.
- I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, CUENTA CON ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL 32201 "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES" EN EL EJERCICIO FISCAL 2020.
- I.4. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE LA LEY INDICADA EN LA DECLARACION I.1 DE ESTE INSTRUMENTO, REQUIERE TOMAR EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE QUE MAS ADELANTE SE DESCRIBE, Y QUE ES EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.5. QUE EL BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL; EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CELEBRA ESTE CONTRATO Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 38, 39 Y 40 FRACCION VI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT Y AL OFICIO NO. 001618 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2019, SIGNADO POR EL C. SECRETARIO DEL RAMO.
- I.6. QUE CUENTA CON LA APROBACION DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA PARA CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO AL HABER EMITIDO EL DICTAMEN DE JUSTIPRECIAACION DE RENTA DEL MISMO INMUEBLE EL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES CON EL NUMERO A-5178-GDL, DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2009 CUYA JUSTIPRECIAACION AUTOMATICA OPERA PARA EL AÑO 2018 EN VIRTUD DE CONSERVARSE EL MISMO IMPORTE DE RENTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MONTOS MAXIMOS DE RENTA QUE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS FEDERALES PODRAN PACTAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUBSECUENTES, EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2009
- I.7. QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN EL NUMERO 500, DE LA AV. FRAY ANTONIO ALCALDE 2DO. Y 8VO. PISO. COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, CP. 44270, ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

### II. DE "EL ARRENDADOR"

- II.1. QUE ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL [REDACTED] \* UBICADA EN SAN

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son **Domicilio y Código postal**, conforme al **Artículo 113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

"Contiene Datosos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son **Domicilio y Código postal**, conforme al **Artículo 113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

PATRICIO MELAQUE, MPIO, DE CIHUATLAN, JALISCO, \* Y QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA ARRENDAR EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO .

- II.2. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA EL SERVICIO PUBLICO.
- II.3. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN EL \* SAN PATRICIO, SAN PATRICIO MELAQUE, MPIO. DE CIHUATLAN, ESTADO DE JALISCO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 Y 32 BIS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL: 1793, 1794, 1798, 1858, 2398, 2399, 2401, 2406, 2412, 2413, 2415, 2421, 2425, 2426, 2427, 2435, 2436, 2480, 2481, 2482 Y 2483 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL: 29 FRACCION XXI DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES; 40, FRACCION XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### C L A U S U L A S

##### PRIMERA.- OBJETO Y LOCALIZACION.

"LA ARRENDADOR" CONVIENE EN ARRENDAR A "LA DELEGACION", EL INMUEBLE UBICADO EN EL \* \* UBICADO EN SAN PATRICIO MELAQUE, MUNICIPIO DE CIHUATLAN, JAL., C.P. \* CUADRADOS COMO SUPERFICIE ARRENDADA.

##### SEGUNDA.- ACCESORIOS.

LAS CONEXIONES DE LINEAS TELEFONICAS, SERAN SIEMPRE INFORMADAS CON OPORTUNIDAD A "EL ARRENDADOR", CUBRIENDO LOS GASTOS DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS NECESARIOS POR USO DE "LA DELEGACION".

##### TERCERA.- ENTREGA DEL INMUEBLE.

"EL ARRENDADOR", SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA DELEGACION" EL INMUEBLE EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU INMEDIATA UTILIZACION Y EN ESTADO DE SERVIR PARA EL USO CONVENIDO.

##### CUARTA.- IMPORTE DE LA RENTA.

"LA DELEGACION" CONVIENE EN PAGAR A "EL ARRENDADOR" POR CONCEPTO DE RENTA MENSUAL LA CANTIDAD DE \$ 3,190.00 (TRES MIL

\* Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son Nombre, Firma o rúbrica de particulares de persona física identificable y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas\*

CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) MAS \$ 510.40 DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DANDO UN TOTAL DE \$ 3,700.40, IMPORTE QUE ESTA PACTADO DE ACUERDO A LA JUSTIPRECIAACION DE RENTA, EMITIDA POR EL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES N° A-5178-GDL, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2009 Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MONTOS MÁXIMOS DE RENTA QUE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS FEDERALES PODRAN PACTAR

# SEMARNAT

CONTRATO DFJ-SEMARNAT-AD-ARREND-001-2020

DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUBSECUENTES EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBREN EN SU CARACTER DE ARRENDATARIAS PARA CONTINUAR CON LA OCUPACION DE INMUEBLES ARRENDADOS.

LA RENTA DEL INMUEBLE SE PAGARA EN MENSUALIDADES VENCIDAS Y PARA EL COBRO DEL IMPORTE DE LA MISMA, "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN EL DOMICILIO EN DONDE ESTA UBICADO EL INMUEBLE, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL RECIBO DE RENTA DEBIDAMENTE REQUISITADO CONFORME A LA LEGISLACION APLICABLE A MAS TARDAR LOS DIAS 20 DE CADA MES, PARA LO ANTERIOR "LA DELEGACION" ENTREGA A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, A "EL ARRENDADOR", COPIA FOTOSTATICA DE SU CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL.

## QUINTA.- VIGENCIA.

LA DURACION DE ESTE CONTRATO, SERA DEL 2 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA AMBAS PARTES, SIN EMBARGO SI LA DELEGACION POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR DESEA DESOCUPARLO ANTES DEL VENCIMIENTO, UNICAMENTE DEBERA INFORMARLO AL ARRENDADOR CON UNA ANTICIPACION DE 30 DIAS.

SI LAS PARTES CONTRATANTES DECIDEN RENOVAR EL PRESENTE CONTRATO A SU VENCIMIENTO, LA FIJACION DE LA NUEVA RENTA SE SUJETARA A LOS CRITERIOS DETERMINADOS CONFORME A LOS MECANISMOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 1 A 14 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MONTOS MAXIMOS DE RENTA QUE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS FEDERALES PODRAN PACTAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUBSECUENTES, EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2009, O POR OTROS LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO SE EMITAN.

## SEXTA.- DESOCUPACION.

EN EL CASO DE QUE NO SE PRORROGUE ESTE CONTRATO, "LA DELEGACION" AL DESOCUPAR EL INMUEBLE, CUBRIRA A "EL ARRENDADOR" UNICAMENTE EL IMPORTE DE LA RENTA QUE CORRESPONDA HASTA EL DIA QUE SE LLEVE A CABO LA DESOCUPACION Y HAGA ENTREGA DE LAS LLAVES DE ACCESO AL INMUEBLE.

ASI MISMO SI "EL ARRENDADOR" DESEA LA DESOCUPACION, ESTA DEBERA DAR AVISO POR ESCRITO, CON 90 DIAS DE ANTICIPACION, A LA FECHA EN QUE PRETENDA QUE "LA DELEGACION" DEJE DE UTILIZAR EL INMUEBLE.

"Contiene Datos Personales concernientes a personas fisicas identificadas o identificables, como lo son Nombre, Firma o rúbrica de particulares de persona fisica identificable y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragesimo y cuadragesimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

## SEPTIMA.- DESTINO Y USO.

EL INMUEBLE ARRENDADO SE DESTINARA EXCLUSIVAMENTE PARA OFICINAS DE ATENCION AL PUBLICO Y SI "LA DELEGACION" REQUIERE EL USO DE ALGUN OTRO TIPO DE SERVICIO, LO ACORDARA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO CON "EL ARRENDADOR".

"EL ARRENDADOR" AUTORIZA A LA "DELEGACION" PARA PERMITIR A TERCEROS EL USO PARCIAL DEL INMUEBLE A TITULO GRATUITO U ONEROZO, SIN QUE "EL ARRENDADOR" TENGA DERECHO AL PAGO DE CONTRA PRESTACION ALGUNA POR ESTE CONCEPTO.

## OCTAVA.- DEVOLUCION DEL INMUEBLE

"LA DELEGACION" SE OBLIGA A DEVOLVER EL INMUEBLE ARRENDADO A "EL ARRENDADOR" AL TERMINO DEL ARRENDAMIENTO CON EL DETERIORO NATURAL DE SU USO.

# SEMARNAT

CONTRATO DFJ-SEMARNAT-AD-ARREND-001-2020

## NOVENA.- MEJORAS Y ADAPTACIONES.

"LA DELEGACION" PODRA REALIZAR TODAS LAS MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES QUE REQUIERA PARA ACONDICIONAR EL INMUEBLE ARRENDADO A SUS NECESIDADES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PERJUDIQUE LA ESTABILIDAD DEL EDIFICIO O SU IMAGEN EXTERIOR; DICHAS OBRAS SERAN POR SU CUENTA Y RIESGO, Y POSTERIORES A OBTENER LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE "EL ARRENDADOR".

LAS MEJORAS QUE REALICE "LA DELEGACION" POR SU CUENTA SERAN DE SU PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PODRA RETIRARLAS CUANDO LO DESEE, SIEMPRE QUE REPONGA LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN; LAS CONSTRUCCIONES O MEJORAS ESTRICAMENTE INDISPENSABLES QUE NO PUEGAN RETIRARSE, SERAN PAGADAS A "LA DELEGACION" POR "EL ARRENDADOR" EN LOS TERMINOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 2423 Y 2424 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL.

## DECIMA.- OBLIGACIONES EXPRESAS DE "LA DELEGACION".

- 1 - PERMITIR LA INSPECCION DE LAS MEJORAS QUE SE ESTEN LLEVANDO A CABO EN EL INMUEBLE ARRENDADO, A PERSONA AUTORIZADA POR ESCRITO POR "EL ARRENDADOR" SIEMPRE Y CUANDO DICHA INSPECCION SE REALICE EN DIAS Y HORAS HABILES DE FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE "LA DELEGACION".
- 2 - NO TENER SUSTANCIAS PELIGROSAS NI EXPLOSIVAS EN EL INMUEBLE ARRENDADO.

## DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES EXPRESAS DE "EL ARRENDADOR".

- 1 - ENTREGAR EL INMUEBLE A "LA DELEGACION" EN CONDICIONES DE SERVIR PARA EL USO CONVENIDO.
- 2 - ENTREGAR A "LA DELEGACION" EL INMUEBLE ARRENDADO CON TODAS SUS PERTENENCIAS, LAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO I. DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEL CUAL HABLA LA CLAUSULA TERCERA.
- 3 - CONSERVAR EL INMUEBLE ARRENDADO EN EL MISMO ESTADO DURANTE EL ARRENDAMIENTO Y PARA ELLO, REALIZAR TODAS LAS REPARACIONES NECESARIAS POR EL DETERIORO NATURAL, ASI COMO CUALQUIER OTRA REPARACION ORIGINADA POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE "LA DELEGACION", BASTARA EL AVISO QUE POR ESCRITO ENVIE "LA DELEGACION" A "EL ARRENDADOR" PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES A QUE SE REALICE LA NOTIFICACION, PROCEDA ESTA A EFECTUAR LAS REPARACIONES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO "EL ARRENDADOR" NO REALIZA LAS REPARACIONES, ESTAS SERAN EFECTUADAS POR "LA DELEGACION" CON CARGO AL IMPORTE DE LAS RENTAS.
- 4 - NO PERTURBAR DE MANERA ALGUNA EL USO Y POSESION DEL INMUEBLE ARRENDADO, A NO SER POR CAUSA DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES.
- 5 - GARANTIZAR EL USO Y GOCE PACIFICO DEL BIEN ARRENDADO, POR TODO EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO O DE PRORROGA EN SU CASO.
- 6 - RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA "LA DELEGACION" POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEL INMUEBLE.

## DECIMA SEGUNDA.- CAMBIOS DE DENOMINACION.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI DURANTE LA VIGENCIA O PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO "LA DELEGACION", POR CUALQUIER CAUSA, CAMBIARA SU

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son Nombre, Firma o rúbrica de particulares de persona física identificable y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

# SEMARNAT

CONTRATO DFJ-SEMARNAT-AD-ARREND-001-2020

DENOMINACION ACTUAL, O LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS OCUPANTES DEL INMUEBLE CAMBIEN DE ADSCRIPCION, EL ARRENDAMIENTO SUBSISTIRA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO.

## DECIMA TERCERA.- PAGO DE SERVICIOS.

"LA DELEGACION" PAGARA PUNTUAL Y OPORTUNAMENTE LOS SERVICIOS DE LA LOCALIDAD ARRENDADA DE LUZ Y TELEFONO, DE NO SER POSIBLE QUE EL INMUEBLE CUENTE CON SISTEMAS INDEPENDIENTES PARA EL SUMINISTRO DE LOS ANTERIORES SERVICIOS, LAS PARTES ACORDARAN, CONFORME A LAS RECOMENDACIONES TECNICAS QUE FORMULEN EL PERSONAL DE INSTALACIONES, LA FORMA EN QUE "LA DELEGACION" ASUMIRA EL COSTO DE LOS SUMINISTROS QUE EFECTIVAMENTE UTILICE.

EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, AGUA Y OTROS QUE SE PRESENTEN EN RELACION A LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE, SERAN CUBIERTOS POR "EL ARRENDADOR".

## DECIMA CUARTA.- LETREROS EXTERIORES.

"EL ARRENDADOR" AUTORIZA A "LA DELEGACION" A COLOCAR EN LA FACHADA DEL INMUEBLE, LOS LETREROS Y ANUNCIOS, QUE UTILIZA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL O PARA EFECTOS DE IDENTIFICACION, CORRIENDO POR SU CUENTA LA OBTENCION DE LOS PERMISOS NECESARIOS ANTE LA DELEGACION POLITICA, O AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

## DECIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISION.

"EL ARRENDADOR" QUEDA FACULTADO PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1 - POR DESTINARSE LA LOCALIDAD ARRENDADA A UN USO DIFERENTE AL PACTADO.

"LA DELEGACION" QUEDA FACULTADA PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA POR CUALESQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS.

1 - POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE UNA O MAS DE LAS OBLIGACIONES PARA "EL ARRENDADOR" CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO.

2 - POR LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.

LA RESCISION PROCEDERA DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES APLICABLES.

## DECIMA SEXTA.-SINIESTROS.

NO ES RESPONSABLE "LA DELEGACION" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SEAN OCASIONADOS AL INMUEBLE POR: TEMBLORES, INCENDIOS, INUNDACIONES, ERUPCIONES DE VOLCAN, ETC. Y DEMAS ACCIDENTES QUE PROVENGAN DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, APOYANDOSE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2435, 2436, Y 2483 FRACCION VI, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL, QUEDANDO RESCINDIDO AUTOMATICAMENTE ESTE CONTRATO, SI POR CUALQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES NO SE PUEDA SEGUIR UTILIZANDO EL INMUEBLE.

SI A JUICIO DE "LA DELEGACION" EL INMUEBLE SE PUEDE SEGUIR UTILIZANDO Y CONVIENE A SUS INTERESES, "EL ARRENDADOR" LA AUTORIZA PARA LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS, CUYO COSTO SERA DEDUCIDO DEL IMPORTE DE LAS RENTAS.

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son Nombre, Firma o rúbrica de particulares de persona física identificable y servidores públicos, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

# SEMARNAT

CONTRATO DFJ-SEMARNAT-AD-ARREND-001-2020

## DECIMA SEPTIMA.- OMISIONES CONTRACTUALES.

PARA TODO LO QUE NO SE HAYA ESTIPULADO EXPRESAMENTE EN ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETERAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, DEL CODIGO CIVIL MENCIONADO EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE Y DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

## DECIMA OCTAVA.- COMPETENCIA.

EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSIA RESPECTO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER, EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

## DECIMO NOVENA.- VICIOS EN LA VOLUNTAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LO EXPUESTO EN LAS CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO REPRESENTAN LA LIBRE Y EXPRESA VOLUNTAD DE AMBAS, SIN QUE MEDIE O EXISTA DOLO, ERROR, LESION, MALA FE O VICIO EN EL CONSENTIMIENTO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DEL CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE LO QUE EN EL MISMO SE ESTABLECE, LO RATIFICAN FIRMANDO EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DIA 2 DE ENERO DE 2020.

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son **Nombre de particulares de persona física identificable, domicilio y Código postal**, conforme al **Artículo 113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS EN SU CARACTER DE ENCARCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, Y POR LA OTRA EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE LEGITIMO PROPIETARIO DEL [REDACTED] \* [REDACTED] \* DE SAN PATRICIO, [REDACTED] \* [REDACTED] MUNICIPIO DE CIHUATLAN EN EL ESTADO DE JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2019.

## FIRMAS

"LA DELEGACION"

"LA ARRENDADORA"

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son **Nombre, Firma o rúbrica de particulares de persona física identificable y servidores públicos**, conforme al **Artículo 113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco,

PROPIETARIO

SEMARNAT

CONTRATO DFJ-SEMARNAT-AD-ARREND-001-2020

previa designación firma el  
presente el Subdelegado de  
Planeación y Fomento Sectorial."

TESTIGOS

"Contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son **Nombre, Firma o rúbrica de particulares de persona física identificable y servidores públicos**, conforme al **Artículo 113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

JEFE DEL DEPTO. DE REC. MATERIALES  
Y SERVICIOS

JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO